



Señores
Honorables concejales
Municipio de Envigado
E. S. D.

ASUNTO: Ponencia Positiva proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE ENVIGADO"

INFORME DE PONENCIA POSITIVA

Se programó sesión de Comisión tercera o administrativa y de asuntos sociales del Honorable Concejo Municipal de Envigado, para el trámite al Proyecto de acuerdo "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE ENVIGADO"

Establece el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, que corresponde a los Concejos adoptar su propio Reglamento Interno.

El Actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Envigado, fue adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2023, el cual derogó el Acuerdo No. 047 del 27 de noviembre de 2004.

Es preciso señalar que el Acuerdo No. 011 de 2023, requiere ser actualizado, con unas modificaciones menores del articulado y subsanar unos errores formales.

Se encontraron errores litográficos, errores de repetición de artículos, artículos mal enumerados, funciones asignadas a servidores públicos que no guardan correspondencia con la normatividad vigente, entre otros aspectos.

Se hace necesario señalar la página web, como el mecanismo oficial para las publicaciones, con funciones de gaceta de la corporación.

Respecto de las comisiones permanentes, se adecúan expresamente las funciones de las mismas, procurando evitar duplicidad de funciones.

Se definió la comisión especial de ética; se aclaró el tema de sesiones plenarias conjuntas del Concejo Municipal con los consejos municipales y locales de la juventud; Se modifica el requisito de la resolución para designar ponente de un proyecto de acuerdo; Se adecúan las funciones de la mesa directiva y de sus dignatarios; entre otras consideraciones.



NORMATIVIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL TENIDA EN CUENTA

Acto Legislativo 03 de 1993, el cual modifica los artículos 134 y 261 de la Constitución Política respecto de las faltas absolutas o temporales de los miembros de las corporaciones públicas.

Acto Legislativo 01 de 2007, el cual modifica los artículos 312 y 313 de la Constitución Política en cuanto a los Concejos Municipales y les concede la facultad de ejercer control político, citar funcionarios, promover mociones de censura, entre otros aspectos.

Acto Legislativo 01 de 2009, respecto de los partidos y movimientos políticos.

Acto Legislativo 02 de 2015, respecto de la elección de funcionarios a cargo del Concejo Municipal.

Acto Legislativo 04 de 2019, el cual modifica el régimen de control fiscal (Contraloría).

NORMATIVIDAD DE ORDEN LEGAL TENIDA EN CUENTA

Respecto del Reglamento Interno, se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal:

Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; Ley 617 de 2000, Ley de Ajuste Fiscal; Ley 9 de 1989; ley 388 de 1997; Ley 99 de 1993; Ley 1186 de 2008; Ley 80 de 1993; Ley 1368 de 2009; Ley 4 de 1992; Ley 1296 de 2009; Ley 1437 de 2011; Ley 974 de 2005, Régimen de Bancadas; Ley 1909 de 2018, Estatuto de la Oposición; Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática; Ley 1148 de 2007, Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones; Ley 1981 de 2019, Por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas; entre otras disposiciones.

IMPACTO FISCAL



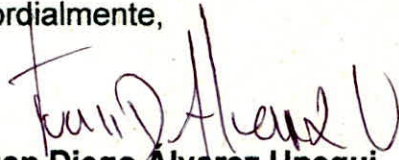
Es preciso señalar que el presente proyecto de acuerdo, no tiene impacto fiscal dentro del presupuesto del Concejo Municipal.

INFORME DE PONENCIA POSITIVA

Se propone que el reglamento interno, con las modificaciones propuestas, quede compilado en un solo texto definitivo.

De conformidad con lo previamente expuesto, presento ponencia positiva al proyecto de acuerdo No. ____ de 2025, "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE ENVIGADO"

Cordialmente,


Juan Diego Álvarez Upegui
Concejal Ponente
Comisión Tercera